



Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 27 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva.-

12 Nte. N° 785, Viña del Mar, Local 1 y 2.-

Repertorio Nro: 5553 - 2026.-

Viña del Mar, 29 de Mayo de 2026.-



123456862877
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456862877.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71oecerdsi&ndoc=123456862877>.- .-

CUR Nro: F4759-123456862877.-

REPERTORIO N° 5.553/2.026

PROTOCOLIZACION

MODIFICACION BASES PROMOCION

“SUBSIDIO TASA HIPOTECARIO”

“EDIFICIO +GRAN VIA”

INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA



Hoy, veintisiete de Mayo de dos mil veintiséis, Yo, **ORLANDO ESTEBAN CERDA SILVA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en calle doce norte número setecientos ochenta y cinco, primer piso, local dos, a petición de don **JORGE ANDRÉS ROGALER FIGUEROA**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número ocho millones trescientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y dos guión tres, domiciliado en Avenida Bosques de Montemar número treinta oficina mil seiscientos once, comuna de Viña del Mar procedo a protocolizar **MODIFICACION BASES PROMOCION “SUBSIDIO TASA HIPOTECARIO”** de **“EDIFICIO +GRAN VIA”** de **INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA** de fecha quince de Abril de dos mil veintiséis. Dicho documento contenido en dos carillas papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Conforme. **-DOY FE. -**



Pag: 2/5



Certificado N°
123456862877
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DK

Uno 1

BOLETA N° 1677548.-
R 18.000.-

INUTILIZADA



Certificado
123456862877
Verifique validez
<http://www.fojas>



**MODIFICACIÓN BASES PROMOCION
"SUBSIDIO TASA HIPOTECARIO"
"EDIFICIO +GRAN VÍA"**

INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA

En Viña del Mar, a 15 de abril de 2026, don **Marcelo Ringeling Lorca**, cédula de identidad número 12.166.155-1, y don **Jorge Andrés Rogaler Figueroa**, cédula de identidad número 8.381.552-3, ambos en representación de **INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA**, rol único tributario N°77.669.697-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Uruguay 105, comuna de La Cisterna, en adelante la "Inmobiliaria", exponen:

PRIMERO: Mediante instrumento privado de fecha 12 de enero de 2026, protocolizado con esa misma fecha en la Notaría de Viña del Mar de don Orlando Cerda Silva, la sociedad INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA, Rol Único Tributario número 77.669.697-8, otorgó las bases de la promoción "SUBSIDIO TASA HIPOTECARIO" para el proyecto inmobiliario "EDIFICIO +GRAN VÍA", que otorga el beneficio consistente en una bonificación económica equivalente a una reducción de la tasa de interés del crédito hipotecario que se otorgue al promitente comprador por la institución bancaria que financie la compraventa definitiva, equivalente al 0,6% anual durante los primeros 5 años de vigencia del mismo.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento, INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA modifica la cláusula segunda de dichas bases, en el sentido que el beneficio se hará efectivo mediante un descuento en el precio total de la compraventa prometida. De esta forma, se modifican las cláusulas segunda y quinta de las bases de la promoción "SUBSIDIO TASA HIPOTECARIO" referida en la cláusula primera precedente, sustituyéndolas íntegramente por las siguientes:

"SEGUNDO: El beneficio de la presente promoción consiste en una bonificación económica en beneficio del cliente, equivalente a la suma, expresada en Unidades de Fomento, que resulte de la diferencia entre, por una parte, el valor total de los intereses correspondientes a las primeras 60 cuotas s del crédito hipotecario que se otorgue al comprador por la institución bancaria que financie la compraventa definitiva, calculados sobre el capital de dicho crédito hipotecario y, por la otra, el valor que resulte de la simulación de los mismos intereses, calculados sobre el mismo capital, pero considerando la misma tasa de interés anual con deducción de un 0,6%.

Pag: 4/5



Certificado N°
123456862877
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Para efectos del cálculo de la diferencia respectiva, se considerarán los valores de los intereses conforme a la tabla de desarrollo del crédito hipotecario emitida por el banco que financie la operación.

Para efectos de la aplicación del beneficio de esta promoción, se reconocerá como tope el valor del crédito hipotecario estipulado en el contrato de promesa de compraventa; y como tope de la tasa de interés anual que devengue dicho crédito un ____ %.

El monto total de este beneficio se calculará sobre la tasa de interés efectiva al momento de suscribirse la compraventa definitiva y se hará efectivo mediante un descuento en el precio total de la compraventa prometida, al momento de la firma de la respectiva escritura de compraventa.”.

“**QUINTO:** El beneficio se hará efectivo exclusivamente al momento de la firma de la escritura de compraventa. El descuento en el precio de la compraventa prometida se realizará una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la cláusula tercera.”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen íntegra y plenamente vigentes las cláusulas de las bases de la promoción señalada en la cláusula primera precedente.

Powered by
@ecert
Firma electrónica avanzada
MARCELO RINGELING
LORCA
2026.05.13 13:24:07 -0400

Powered by
@ecert
Firma electrónica avanzada
JORGE ANDRES ROGALER
FIGUEROA
2026.05.25 17:56:27 -0400

pp. INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 5183
VIÑA DEL MAR 27/05/26 -



Certificado
123456862877
Verifique validez
<http://www.fojas.>

